



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2024-MDP/LC

Pichari, 11 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2024, Carta N° 002-2024-MDP/REGIDORES, de fecha 09 septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 literal K) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de las municipalidad;

Que, con resolución de contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 3 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; que tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y concejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024, de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG-PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y consejeros municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", dejando sin efecto la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante material orientador de la Contraloría General de la República, llamado Hitos clave en la función de fiscalización realizada por los consejeros regionales y regidores municipales para el año 2024, en el punto 3, indica lo siguiente: "Luego de aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización, el concejo municipal o consejo regional aprueba las actividades de fiscalización y de su respectivo presupuesto específico por cada actividad de fiscalización sea de manera individual o en comisión;

Que, con Acuerdo de Concejo N°23-2024-MDP/LC de fecha 22 de febrero de 2024, se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Aprueba la asignación 1.42% del FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, que representa la suma de S/. 96,133.00 (Noventa y seis mil ciento treinta y tres con 00/100 soles) para el Programa de Acciones de Fiscalización, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari periodo 2024;

Que, con Acuerdo de Concejo N°27-2024-MDP/LC de fecha 22 de febrero de 2024, se Aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari periodo 2024;

Que, con Carta N° 002-2024-MDP/REGIDORES, de fecha 09 de septiembre de 2024, los regidores solicitan la aprobación de la Actividad de Fiscalización denominado: "Seguimiento y fiscalización de los proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NUEVO PROGRESO- VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO" Y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 276-2024-MDP/LC-SG-FLLQ, 11 de septiembre de 2024, el Secretario General, remite la Actividad de Fiscalización denominado: "Seguimiento y fiscalización de los proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin de que se someta al pleno del Concejo Municipal para su aprobación, la cual tendrá plazo de ejecución del 13 de septiembre al 30 de diciembre de 2024 con un presupuesto ascendente a S/. 51,051.38 (Cincuenta y un mil cincuenta y uno con 38/100 soles), teniendo en consideración que mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, se aprobó la asignación presupuestal de 1.42% del Fondo de Compensación Municipal, que representa la suma de S/. 96,133.00 (Noventa y seis mil ciento treinta y tres con 00/100 soles) para el Programa de Acciones de Fiscalización, con la finalidad de implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari periodo 2024, de las cuales se cuenta con recursos disponibles para la ejecución de la Actividad de Fiscalización;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actividad de Fiscalización del Concejo Municipal denominado: Seguimiento y fiscalización de los proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NUEVO PROGRESO- VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO" Y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", la misma que requerirá un presupuesto de S/. 51,051.38 (Cincuenta y un mil cincuenta y uno con 38/100 soles) y, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

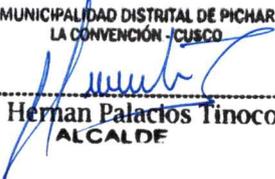


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual las Comisiones a cargo de implementar el programa aprobado en el artículo 1° deberán efectuar los requerimientos necesarios según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Abg. Francisco Ljallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL